



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

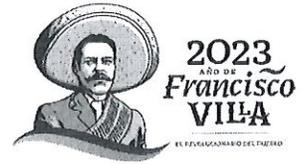
ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII de fecha 19 de abril del 2024.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/40377
C.A.: 16.275.714.1.4-12/2001
BITÁCORA: 06/KV-0026/07/19**

RESOLUCIÓN No. 1347 /2023

Ciudad de México, a **21 SEP 2023**

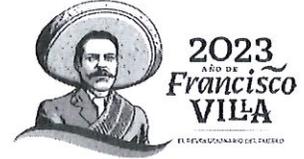
Vista para resolver la **"Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión MR No DGZF-724/01"** formulada dentro del expediente al rubro citado, por la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO. - Que con fecha **11 de febrero de 2002**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, el Título de Concesión **MR No DGZF-724/01** sobre una superficie de **412.75 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en restaurante consistente en cocina construida con muros de tabique de barro recocido, techo de lamina y piso de arena, baños de muros de tabique recocido, piso de concreto armado y losa de concreto armado, área de mesas cubiertas con lamina de asbesto, lámina de cartón y palma, apoyada con madera de la región, fosa séptica y bodega, localizada frente al Lote 4 de la Playa el Tecuanillo, Municipio de Tecomán Estado de Colima, exclusivamente para restaurante (enramada), que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigentes, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **quince años** contados a partir del día **10 de abril de 2002**.

SEGUNDO.- Que en fecha 30 de marzo de 2017, mediante resolución administrativa número 312/2017, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo a la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, la Prórroga de la vigencia del Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**, por un plazo igual al otorgado inicialmente.

TERCERO.- Que en fecha 31 de enero de 2019, mediante resolución administrativa número 022/2019, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo a la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, la Modificación a las Bases y Condiciones de Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**, respecto de incluir como cotitulares a las **CC. Rocio Palomares Sánchez y/o Leticia Palomares Sánchez**.



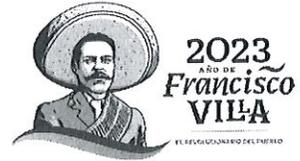
**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/40377
C.A.: 16.27S.714.1.4-12/2001
BITÁCORA: 06/KV-0026/07/19**

CUARTO.- Que con fecha **03 de julio de 2019**, la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, presentó por escrito ante la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Colima, solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**, para incorporar como cotitulares de la misma a los **CC. Jorge Palomares Sánchez y/o Ma. de Jesus Palomares Sánchez**, así mismo solicita se excluyan de la misma a las **CC. Rocio Palomares Sánchez y/o Leticia Palomares Sánchez**, solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros en fecha **15 de julio de 2019**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones"** de la concesión formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, XIII y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 fracción I, III, IV, V y VI, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 62, 64, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

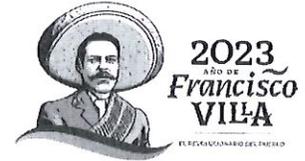
**EXPEDIENTE: 53/40377
C.A.: 16.27S.714.1.4-12/2001
BITÁCORA: 06/KV-0026/07/19**

II.- II.- En fecha **03 de julio de 2019**, se recibió en la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Colima, la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**, formulada por la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, a efecto de modificar lo siguiente:

- a** *Dar de baja como cotitulares del título de concesión **MR No DGZF-724/01**, a las **CC. Rocio Palomares Sánchez y/o Leticia Palomares Sánchez**.*
- b** *Dar de alta como como cotitulares del título de concesión **MR No DGZF-724/01**, a los **CC. Jorge Palomares Sánchez y/o Ma. de Jesus Palomares Sánchez**.*

Motivo por el cual, esta autoridad al considerar que la solicitud de modificación a las bases y condiciones del título de concesión en cita, pretendida por la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, actualmente versa sobre la modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**, para **incluir** a los **CC. Jorge Palomares Sánchez y/o Ma. de Jesus Palomares Sánchez**, como cotitulares del título de concesión **MR No DGZF-724/01**. Así como **excluir** a las **CC. Rocio Palomares Sánchez y/o Leticia Palomares Sánchez**, como cotitulares del título de concesión **MR No DGZF-724/01**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

- 1.- El Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**, al momento de la emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente.
- 2.- La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, actual y original Titular de la Concesión **MR No DGZF-724/01**.
- 3.- La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/40377
C.A.: 16.27S.714.1.4-12/2001
BITÁCORA: 06/KV-0026/07/19**

4.- Que mediante escrito de fecha 03 de julio de 2019, que acompaño a su solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**, y presentado ante la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Colima la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, solicito que se incluyeran como cotitulares del Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**, a los **CC. Jorge Palomares Sánchez y/o Ma. de Jesus Palomares Sánchez**, asimismo, solicita que se excluyan a **CC. Rocio Palomares Sánchez y/o Leticia Palomares Sánchez**, como cotitulares del Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**, para lo cual presento copia certificada del acta de nacimiento: con número 52, libro 1, folio de validación 3048378, y fecha de registro 23 de enero de 1956, en el Registro Civil de Tecomán, Estado de Colima, así como copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, presenta también copia certificada del acta de nacimiento: con número 640, libro 1, folio de validación 3048337, y fecha de registro 28 de julio de 1960, en el Registro Civil de Tecomán, Estado de Colima, así como copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, documentación que se agrega al expediente citado al rubro.

5.- Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud, la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre, lo cual acredita con la Constancia de **NO ADEUDO**, expedida por la Dirección de Ingresos del Municipio de Tecomán, Estado de Colima, en fecha 02 de julio de 2019.

Lo anterior es así, toda vez que la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.



8
R



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/40377
C.A.: 16.27S.714.1.4-12/2001
BITÁCORA: 06/KV-0026/07/19**

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**, a efecto de **excluir** a las **CC. Rocio Palomares Sánchez y/o Leticia Palomares Sánchez**, como cotitulares de la Concesión en comento, asimismo, se hace del conocimiento de la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, que al **incluir** a los **CC. Jorge Palomares Sánchez y/o Ma. de Jesus Palomares Sánchez**, como cotitulares, ambos quedaran sujetos a los Derechos y Obligaciones que se derivan del Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

“Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, realizó la **C. Ma. Soledad Sánchez Romero**, en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/40377
C.A.: 16.275.714.1.4-12/2001
BITÁCORA: 06/KV-0026/07/19**

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se autoriza la **MODIFICACIÓN** a las bases y condiciones del Título de Concesión **MR No DGZF-724/01**, respecto a incluir a *los CC. Jorge Palomares Sánchez y/o Ma. de Jesus Palomares Sánchez*, como cotitulares de la Concesión en comento, para tenerlos como **"CONCESIONARIOS"** a partir de este acto. *Así mismo se excluyen del título de concesión en cita a las CC. Rocío Palomares Sánchez y/o Leticia Palomares Sánchez.*

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión **MR No DGZF-724/01**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que los **CC. Ma. Soledad Sánchez Romero y/o Jorge Palomares Sánchez y/o Ma. de Jesus Palomares Sánchez**, están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se hace del conocimiento a los **CC. Ma. Soledad Sánchez Romero y/o Jorge Palomares Sánchez y/o Ma. de Jesus Palomares Sánchez**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **CC. Ma. Soledad Sánchez Romero y/o Jorge Palomares Sánchez y/o Ma. de Jesus Palomares Sánchez**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED]; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.



A
B



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL RELEVAMIENTO DEL MEDIO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/40377
C.A.: 16.275.714.1.4-12/2001
BITÁCORA: 06/KV-0026/07/19

QUINTI.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a los solicitantes que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicadas en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL**

VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ.

MAZF/MGT/MCR



